

Estrasburgo (Francia)

Presidenta: Doña Alba Pardiña Iníguez.
Vocal: Doña Matilde Sánchez Gutiérrez.

Lille (Francia)

Presidenta: Doña Marta Ruiz de Garibay.
Vocal: Doña María Luz Fontana.

Lyon (Francia)

Presidenta: Doña Emma Lino.
Vocal: Doña Rosanna Pradillo Guijarro.

París (Francia)

Presidente: Don Isidoro Pisonero del Amo.
Vocales: Don Juan Domingo Moyano, doña Concepción Aceves y doña Celia Díaz.

Toulouse (Francia)

Presidente: Don Raimundo García.
Vocal: Doña Beatriz Roca Zamarripa.

Atenas (Grecia)

Presidenta: Doña María Luisa Agra-Cadarso Gil.
Vocales: Don Pedro Luis López, doña Enma Martinell Gifre, don Antonio Martínez Artieda, doña Lourdes Ortega Alvarez-Ossorio, doña Ana B. Ramírez Ruescas, doña Mercé Torra Bou, doña Penélope Villar Diéguez, doña Isabel Gimeno Panés, don Ernesto Casarín Segurado, doña Francesca V. Vives Gaya y doña María José Durán Urdiales.

Amsterdam (Holanda)

Presidente: Don Jesús Sánchez Lobato.
Vocales: Doña Mercedes Belchi y doña Begoña López de la Riva.

Budapest (Hungría)

Presidente: Don José Mondéjar Cumpián.
Vocal: Doña Montserrat Hidalgo.

Dublín (Irlanda)

Presidenta: Doña Marta Topolevsky Bieger.
Vocales: Don M. Ferrer Chivite y don José A. Sierra Lumbreras.

Milán (Italia)

Presidente: Don Julián Donado Vara.
Vocales: Doña Concepción Barceló y don Manuel Vázquez.

Roma (Italia)

Presidente: Don Jesús J. de Bustos Tovar.
Vocales: Don Rafael Hidalgo de la Torre y doña Eulalia Planas.

Tokio (Japón)

Presidente: Don José A. Matilla García.
Vocales: Don Manuel Silgo y doña Paloma Puente.

Casablanca (Marruecos)

Presidente: Don Jesús A. Serrano Garijo.
Vocal: Don Rafael López Gómez.

Nador (Marruecos)

Presidente: Don Antonio Quilis Morales.
Vocal: Don Domingo García Cañedo.

Rabat (Marruecos)

Presidente: Don Juan Luis Suárez Granda.
Vocal: Don Francisco Corral Sánchez-Cabezudo.

Tetuán (Marruecos)

Presidenta: Doña Celia Casado Fresnillo.
Vocal: Don Luis Carlos Fernández Lobo.

Varsovia (Polonia)

Presidente: Don Rafael Rodríguez Marín.
Vocal: Don Abel Murcia Soriano.

Lisboa (Portugal)

Presidente: Don Sebastián Quesada Marco.
Vocales: Don Rafael Hinojosa Serrano y doña Carmen Palma Fajardo.

Liverpool (Reino Unido)

Presidente: Don Antonio Gil de Carrasco.
Vocal: Doña Paloma Brotons Ripoll.

Londres (Reino Unido)

Presidenta: Doña Melitina Rivera González.
Vocales: Don José María Castro Erroteta y don José Francisco Fernández Bragado.

Bucarest (Rumania)

Presidenta: Doña Fuencisla Velasco de Frutos.
Vocal: Doña Isabel Visedo Orden.

Estocolmo (Suecia)

Presidenta: Doña Caridad Clemente Aparicio.
Vocales: Doña Marina Torres Navreira y don César Gómez de Cea.

Berna (Suiza)

Presidente: Don Emilio de Miguel Martínez.
Vocales: Doña Cristina Egido Orué, don Miguel A. Nogales Rincón y don José María Plaza Lafuente.

Ginebra (Suiza)

Presidenta: Doña María José García Vaquero Chamorro.
Vocal: Don José Torres del Moral.

Moscú (URSS)

Presidenta: Doña María Luz Gutiérrez Araus.
Vocal: Don José Manuel Pérez Carrera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13342 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.079, la mascarilla autofiltrante marca «Medop», modelo 141, fabricada y presentada por la empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 141, fabricada y presentada por la empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, apartado de correos 1660, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

2.º Cada mascarilla autofiltrante de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.079.-6-2-1991. «Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1975).

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Director general, Francisco González de Lena.